

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE: COORDINADOR GENERAL, ESPECIALISTA JURÍDICO/ADQUISICIONES, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIERO Y ESPECIALISTA DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR

Quito, 07 de julio de 2021

1. ANTECEDENTES

El 18 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo No. CFA 010989 entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), para la implementación del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, cuyo objetivo general es apoyar al gobierno del Ecuador en la ejecución de la Agenda Urbana y la Política de Hábitat, promoviendo la eficiencia y la efectividad de las políticas nacionales.

El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) es el organismo que cofinancia este programa mediante el otorgamiento de un préstamo a la República del Ecuador, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de apoyar al Proyecto de Inversión Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado (componente 1 del Programa).

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi) es el ejecutor y responsable de la administración y ejecución del programa, para el efecto, el MEF y el Miduvi suscribieron el 25 de noviembre de 2019 el convenio subsidiario mediante el cual se delegó la ejecución y administración del programa al Miduvi y se establecieron los mecanismos de transferencia de recursos entre los dos ministerios de acuerdo a la normativa nacional aplicable, así como sus responsabilidades.

El 27 de noviembre de 2019 se suscribe el contrato modificatorio al Contrato de Préstamo Nro. CFA 010989.

El 28 de noviembre de 2019 mediante correo institucional, los delegados del Miduvi y CAF manifiestan la “no objeción” del Manual Operativo del Programa (MOP) que constituye el documento guía para el desarrollo y ejecución del programa.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 9 de junio de 2020, se expidió la “CREACIÓN DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO CFA010989 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)”.

Las contrataciones que son parte de este programa, y que se financiarán con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989: “*Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador*”, se llevarán a cabo de acuerdo con los “Lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público” emitidos por la CAF, y que son parte de las Condiciones Generales del contrato de préstamo; lo que no se prevea en este documento será puesto a consideración de la CAF. Dichos lineamientos establecen que aquellas consultorías que deban contratarse por montos menores a setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$750.000,00) deberán hacerse de acuerdo a la normativa nacional “(...) *Siempre y cuando los procedimientos utilizados cumplan con los principios aplicables*”. Por tanto, la contratación de esta consultoría se realizará conforme lo establecido en el Manual Operativo del Programa y en apego a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, así como lo señalado en la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal vigente expedida para el efecto.

Mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0482-M de 21 de junio de 2021, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, pone en consideración del Viceministerio los siguientes documentos, para dar inicio al proceso de preselección de los consultores para la conformación de la UCP:

- Informes de Necesidad de cuatro especialistas.
- Términos de Referencia de cuatro especialistas.
- Convocatoria Pública y sus respectivos formatos de anexos.

El 22 de junio de 2021, se publica en la página WEB del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la invitación para que, los interesados en participar en el proceso de preselección para la contratación de las consultorías especializadas que conformarán la UCP, presenten sus manifestaciones de interés en participar en dicho proceso, hasta el 29 de junio de 2021.

Mediante Memorando No. MIDUVI-SUGSC-2021-0515-M de 27 de junio de 2021, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros conformó las Comisiones Técnicas para los procesos de precalificación de los postulantes.

Desde el 30 de junio hasta el 07 de julio de 2021, se llevó a cabo la apertura de manifestaciones de interés y calificación de participantes dentro del proceso de PRESELECCIÓN de interesados en conformar la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda y a la Política del Hábitat del Ecuador.

2. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“(...) Art. 37.- Ejercicio de la Consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP. (...)”.

“(...) Art. 38.- Personas Naturales que pueden ejercer la Consultoría. - Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley. (...)”. “(...)”.

Art. 40.- Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; (...)”

Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 36.- Contratación Directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días (...).

3. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA PRESELECCIÓN

El proceso para la contratación de los consultores especializados para conformar la UCP, según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo al presupuesto referencial de los contratos, es el de CONSULTORÍA - CONTRATACIÓN DIRECTA.

Con la finalidad de disponer de una base de elegibles que resulte de un proceso transparente y de conocimiento público, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros del Miduvi, estableció un proceso de PRESELECCIÓN de postulantes a las consultorías especializadas; y, designó Comisiones que se encarguen de la calificación y selección de las manifestaciones de interés presentadas por los postulantes.

De los resultados entregados por los presidentes de las Comisiones que llevaron a cabo el proceso de PRECALIFICACIÓN, se concluye que luego de los respectivos procesos de evaluación, los postulantes preseleccionados para: Coordinador General, Especialista Jurídico/Adquisiciones, Especialista de Planificación y Financiero y Especialista de Catastros cuentan con los perfiles idóneos para poner a consideración de la Sra. Viceministra, para su designación como INVITADOS a participar en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Con el análisis realizado y en atención al Contrato de Préstamo No. CFA01989 y el MOP, se determina que PERSISTE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LAS CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS PARA CONFORMAR LA UCP.

En este contexto, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, pone en consideración las hojas de vida seleccionadas para participar en el proceso de contratación directa para las siguientes consultorías:

No	NOMBRE	CONSULTORIA
1	Eco. Alejandro Minaya Maldonado	Coordinador General
2	Abg. Karla Silva Tapia	Especialista Jurídico/Adquisiciones
3	Eco. Nathaly Ortiz Cárdenas	Especialista de Planificación y Financiero
4	Ing. Alejandra Cando Castro	Especialista de Catastros

4. CONCLUSIÓN:

De la evaluación de las hojas de vida y las entrevistas realizadas, se concluye que los profesionales:

Eco. Alejandro Minaya Maldonado
Abg. Karla Silva Tapia
Eco. Nathaly Ortiz Cárdenas
Ing. Alejandra Cando Castro

CUMPLEN con el perfil, capacidades técnicas y legales, requeridos por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la contratación de: **COORDINADOR GENERAL, ESPECIALISTA JURÍDICO/ADQUISICIONES, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIERO Y ESPECIALISTA DE CATASTROS**, para la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda efectuar el correspondiente proceso de contratación bajo el procedimiento de CONSULTORIA – CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo al presupuesto referencial determinado; de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numerales 7 y 8, artículos 37, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 32 y 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como las normas aplicadas en la Resolución de codificación del Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal vigente, con la sugerencia de realizar la invitación a:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	CONSULTOR A INVITAR	PLAZO
“Consultoría Especializada del Coordinador General, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador”	Eco. Alejandro Minaya Maldonado	510 días
“Consultoría Especializada del Especialista Jurídico/Adquisiciones, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador”	Abg. Karla Silva Tapia	510 días
“Consultoría Especializada del Especialista de Planificación y Financiero, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador”	Eco. Nathaly Ortiz Cárdenas	510 días
“Consultoría Especializada del Especialista de Catastros, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador”	Ing. Alejandra Cando Castro	510 días

6. ANEXOS

Para constancia de lo actuado, se anexan los expedientes de cada uno de los procesos de preselección, los mismos que están conformados de los siguientes documentos:

- Acta No. 1 Apertura de Hojas de Vida
- Acta No. 2 Convalidación de Errores
- Acta No. 3 Calificación y Evaluación de las Ofertas
- Informe Final de Recomendación de Contratación
- Hoja de vida del oferente seleccionado

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Arq. Viviana Stefanía Cárdenas Looor DIRECTORA DE CATASTROS	Ing. Paola Karina Valenzuela Cárdenas SUBSECRETARIA DE USO, GESTION DEL SUELO Y CATASTROS